



RESOLUCIÓN
20247000898
21/10/2024

"Por medio de la cual se realiza la corrección de un error formal en la Resolución No. 20247000721 del 09/08/ 2024 *"Por la cual se da apertura a la convocatoria pública para la elección de secretario general del Concejo Distrital de Medellín, para el periodo anual 2025"*

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de la Resolución 20247000721 del 09/08/ 2024 *"Por la cual se da apertura a la convocatoria pública para la elección de secretario general del Concejo Distrital de Medellín, para el periodo anual 2025"* y

CONSIDERANDO

1. Que, la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Medellín profirió Resolución No. 20247000721 del 09/08/ 2024 *"Por la cual se da apertura a la convocatoria pública para la elección de secretario general del Concejo Distrital de Medellín, para el periodo anual 2025"*.
2. Que, el artículo 6 de la citada Resolución, dispuso:

ARTÍCULO 6°. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES EN LA CONVOCATORIA Y EN TODAS SUS ETAPAS. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Realizada la corrección, esta deberá ser publicada en la página web del Concejo de Medellín www.concejodemedellin.gov.co. Cuando la corrección del error implique modificación de la convocatoria se procederá de conformidad con el parágrafo tercero del artículo 5.*

3. Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la corrección de errores formales, consagra:



ARTÍCULO 45. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

4. Que en el parágrafo 2 del artículo 5 Resolución No. 20247000721 del 09/08/ 2024 se estableció el cronograma del proceso y por error se citó el mes de “*noviembre*” cuando debió citar el mes de “*octubre*” en la etapa correspondiente a “*Publicación lista de habilitados*”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el error formal en el que se incurrió en el parágrafo 2 del artículo 5 Resolución No. 20247000721 del 09/08/2024, en lo relacionado con la fecha fijada para la etapa correspondiente a “*Publicación lista de habilitados*”, en consecuencia, este artículo quedará de la siguiente manera:

Publicación habilitados.	lista	de	21 de octubre de 2024	Publicación en la página web del Concejo de Medellín www.concejodemedellin.gov.co
---------------------------------	--------------	-----------	-----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

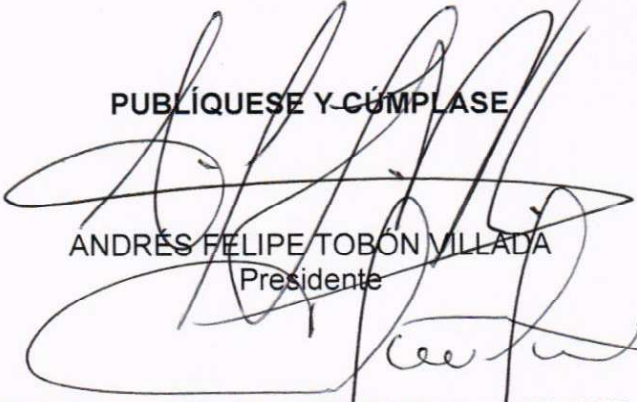
ARTÍCULO 2. Publicar la presente Resolución en la página web del Concejo Distrital de Medellín www.concejodemedellin.gov.co de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la resolución No. 20247000721 del 09/08/2024.


ARTÍCULO 3. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

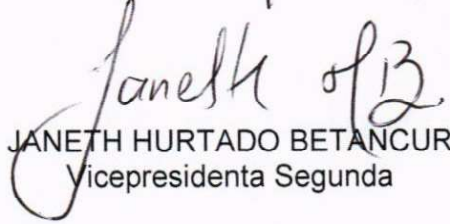


ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS FELIPE TOBÓN MILLADA
Presidente


CLAUDIA VICTORIA CARRASQUILLA MINAMI
Vicepresidenta Primera


JANETH HURTADO BETANCUR
Vicepresidenta Segunda

Proyectó: Diana Cristina Tobón López – Profesional Enlace Presidencia
Radicó: Raúl Alarcon Trujillo